

INFORME SECRETARIAL: NOVIEMBRE /2023

A despacho informando que la parte interesada no ha gestionado los trámites de notificación a la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00528-00.

Visto el informe secretarial que antecede:

Se ordena dentro de este proceso Ejecutivo seguido por la Precooperativa GO-CRECE en contra Luis Humberto Arenas Cardona y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, la notificación del mandamiento de pago al ejecutado al correo indicado en la demanda: luisharc7777@gmail.com. De no lograrse allí se realizará en la dirección física indicada en la misma esto es: : Kr 17 bis # 19-08 Barrio San Vicente etapa 3, Santa Rosa de Cabal. y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Cuenta la parte interesada con el término de treinta -30- días para cumplir con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 183 del 28/11/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3415d9a7e9ffc4bd3cebed849005bffb84a16e002c3e5979628136612a7ba5**

Documento generado en 27/11/2023 03:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>